

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se informó por el Instituto Colombiano de Medicina Legal mediante oficio No. 00453-GRPF-DRSOCCDTE-2020 del 18 de diciembre del 2020 que no se cuenta con mancha de sangre en soporte FTA, que permita la obtención de la prueba genética requerida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Puerto Tejada - Cauca en el presente comisorio, imponiéndose fijar fecha para la toma de la muestra de ADN, como la exhumación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y para dar cumplimiento al comisorio antes mencionado, el Juzgado

RESUELVE:

1. INCORPORAR al presente comisorio los escritos provenientes vía correo electrónico del Instituto Nacional de Medicina Forense INML con sus respectivos anexos, para que obren y consten.
2. Para que tenga lugar la práctica de la prueba científica del ADN ordenada en el presente asunto, cítese a DIEGO YERAY MOSQUERA LASSO, a su madre MABEL YISELA MOSQUERA LASSO, a fin de que comparezcan al Instituto de Medicina Legal, Dirección Suroccidente, ubicado en la calle 4-B # 36-01 de esta ciudad, para la toma de la muestra el día **17 de marzo de 2021**, a las **9:00 a.m.** Como quiera que la prueba habrá de agotarse con los restos del fallecido DIEGO EDISON OREJUELA ROMERO, quien se encuentra sepultado en el Cementerio Jardines del Recuerdo, ubicado en la autopista Cali – Jamundí, Jardín 3, Tumba 943 de esta ciudad, se ordena oficiar al citado camposanto para que dispongan lo pertinente para la diligencia de exhumación.
3. Oficiése al Comitente para que dispongan lo necesario para hacer comparecer al citado menor y su progenitora al INML dado que su domicilio es la Vereda Yarumales del Municipio de Padilla – Cauca y de la apoderada judicial de la actora es la carrera 17 No. 15 – 13 del barrio Centro de Puerto Tejada – Cauca.
4. Oficiése al INML y al ICBF para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0499c53a0f187e3616b3a74043ead5ae7b076c53b8cf1e45984150c5ddb3e0a9

Documento generado en 15/02/2021 04:08:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>